

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CÓDIGO: MIFO1	
	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ	VERSIÓN: 1	16/05/2012
	NIT 899999465-0	PÁGINA 1 DE 2	
	ACUERDO MUNICIPAL	ESTADO: CONTROLADO	
		TRD:	

**ACUERDO No. 02 DE 2012
(MAYO 16)**

“ POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EL DÍA DEL DEPORTE Y DEL DEPORTISTA CAJIQUEÑO Y LA CEREMONIA DE LOS MEJORES DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 52 y 313 de la Constitución Política, la Ley 912 de 2004 y Ley 181 DE 1995,

CONSIDERANDO

1. Que es deber de las autoridades Municipales velar por la promoción del deporte en todas sus manifestaciones en procura de su fortalecimiento.
2. Que la promoción y difusión del deporte y disciplinas deportivas es fundamental para generar una ciudadanía comprometida con el progreso del Municipio de Cajicá.
3. Que generando conciencia y reconocimiento al deporte y a los deportistas Cajiqueños se generará identidad y sentido de pertenencia de la ciudadanía cajiqueña hacia nuestro municipio.
4. Que se hace necesario reconocer, enaltecer y exaltar la práctica deportiva en el Municipio de Cajicá.
5. Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".
6. Que la Ley 912 de 2004, institucionalizó el día Nacional del Deporte el 3 domingo del Mes de Septiembre de cada año.
7. Que es deber del Municipio de Cajicá crear incentivos para estimular a las personas y entidades que se han destacado en la práctica y apoyo del deporte y la recreación, contribuyendo al desarrollo de la comunidad cajiqueña.
8. Que la Ley 181 DE 1995, establece "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"
9. Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Recreación y Deportes han emitido los acuerdos 07 de 1999 y 03 de 2010 mediante los cuales reconocen la importancia de realizar la Ceremonia de los Mejores del Deporte, evento que se ha venido realizando desde 1999 en el Municipio y que requiere ser institucionalizado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal.
10. Que se hace necesario y fundamental institucionalizar el día del deporte y del deportista cajiqueño y la ceremonia de los mejores del deporte en el Municipio de Cajicá, para



	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ NIT 899999465-0	CÓDIGO: MIFO1	
		VERSIÓN: 1	16/05/2012
ACUERDO MUNICIPAL		PÁGINA 2 DE 2	
		ESTADO: CONTROLADO	
		TRD:	

reconocer y enaltecer la labor deportiva que han realizado los deportistas cajiqueños durante cada año.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Institucionalizar el Día Municipal del Deporte y Deportista Cajiqueño, el cual se celebrará el tercer domingo del mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO. En reconocimiento al deporte, y a los Deportistas cajiqueños el Instituto Municipal de Deportes celebrará anualmente un evento especial de conmemoración del Día Municipal del Deporte y Deportista Cajiqueño, en el cual entregará una Mención de Honor, y/o reconocimiento a los deportistas cajiqueños mas destacados en las diferentes instituciones educativas públicas y privadas, Juntas de Acción Comunal, diferentes Clubes y Asociaciones Deportivas y de los que a juicio del Instituto corresponda exaltar y reconocer.

ARTÍCULO TERCERO. Institucionalizar la ceremonia solemne de premiación de los "Mejores del Deporte" la cual se realizará durante el mes de Diciembre de cada año.

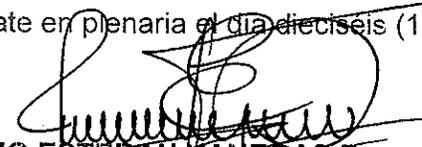
ARTÍCULO CUARTO: Crease el premio "Fortaleza de Piedra" representado en el obelisco de Cajicá, para ser entregado a las personas sobresalientes en el año de la premiación de los "Mejores del Deporte" que cumplan con los parámetros establecidos en la reglamentación que para ello emita la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes.

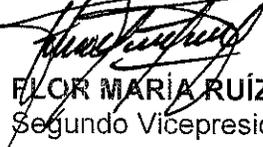
ARTÍCULO QUINTO: La Alcaldía Municipal de Cajicá a través del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, coordinará la promoción y celebración del día del deporte y del deportista cajiqueño y la ceremonia de los mejores del deporte con actividades y programas que se encuentren dentro del Plan de Desarrollo Municipal con relación a la promoción y fortalecimiento del Deporte en el Municipio de Cajicá.

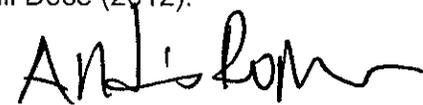
ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

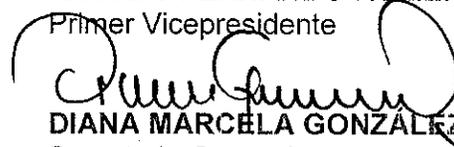
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión segunda el día nueve (09) de Mayo y segundo debate en plenaria el día dieciséis (16) de Mayo de Dos Mil Doce (2012).

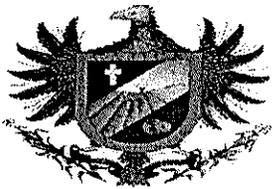

JULIO ESTEBAN VANEGAS P.
 Presidente


FLOR MARÍA RUÍZ RINCÓN
 Segundo Vicepresidente


ANDRÉS FERNANDO ROMERO S.
 Primer Vicepresidente


DIANA MARCELA GONZÁLEZ L.
 Secretaria General





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

SANCIONADO

Cajicá, mayo veinticuatro (24) de dos mil doce (2012).

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, mayo veinticuatro de dos mil doce, en la fecha se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 12 Número 02 de mayo veinticuatro (24) de dos mil doce (2012).

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Gladys M.S.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128

secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co